



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1493-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2468940

San Marcos, 29 de noviembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2680 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 22/11/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2619572

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1493-2024-MDSM/GDUR/G

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1493-2024-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Con fecha 18 de marzo del 2024, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 084-2024-MDSM**, se suscribe el contrato con la empresa **PROYECTOS E INVERSIONES DONVAL S.A.C.**, para la elaboración del Expediente Técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones Nº 2619572.

Con fecha 19 de abril del 2024, el proyectista, **Proyecto e Inversiones DONVAL S.A.C.** hace entrega del expediente técnico del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** a la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante Carta Nº 003-2023/ECWH para su revisión. Para ello adjunta el expediente original en 02 tomos de 806 folios.

Con fecha 16 de mayo del 2024, se notifica la orden de Servicio de Consultoría para la evaluación del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y se entrega el expediente técnico al Ing. Miguel Arturo Soto Villanueva para su evaluación en un plazo de 05 días calendarios.

Con fecha 21 de mayo del 2024, se presenta el informe de evaluación con Carta Nº 011-2024/MASV-C, encontrándose observado el expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y se entrega el expediente técnico al consultor Proyecto de Inversión DONVAL S.A.C.

Con fecha 12 de junio del 2024, se remite el expediente técnico para subsanación mediante la **CARTA Nº 618-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-EPTB**, del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y devolviendo al consultor Proyecto de Inversión DONVAL S.A.C., otorgando un plazo de 7 días calendarios.

Con fecha 19 de junio del 2024, el proyectista, Proyecto e Inversiones DONVAL S.A.C. hace entrega del expediente técnico del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** a la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante **CARTA Nº 004-2023/ECWH** para su revisión. Para ello adjunta el expediente original en 03 tomos de 1034 folios.

Con fecha 28 de junio del 2024, se notifica la subsanación del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y se entrega el expediente técnico al Ing. Miguel Arturo Soto Villanueva para su evaluación en un plazo de 05 días calendarios.

Con fecha 04 de julio del 2024, se presenta el informe de evaluación con **CARTA Nº 020-2024/MASV-C**, encontrándose observado el expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y se entrega el expediente técnico al consultor Proyecto de Inversión DONVAL S.A.C.

Con fecha 19 de julio del 2024, se remite el expediente técnico para subsanación mediante la **CARTA Nº 253-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y devolviendo al consultor Proyecto de Inversión DONVAL S.A.C., otorgando un plazo de CINCO (5) días calendario.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1493-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 24 de julio del 2024, el proyectista, Proyecto e Inversiones DONVAL S.A.C. hace entrega del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" a la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante CARTA Nº 004-2023/ECWH para su revisión. Para ello adjunta el expediente original en 03 tomos de 1189 folios.

Con fecha 02 de agosto del 2024, se remite el expediente técnico para subsanación mediante la CARTA Nº 444-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, del expediente técnico de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", y devolviendo al consultor Proyecto de Inversión DONVAL S.A.C., otorgando un plazo de cuatro (4) días hábiles.

Con fecha 8 de agosto del 2024, el proyectista, Proyecto e Inversiones DONVAL S.A.C. hace entrega del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" a la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante CARTA Nº 004-2023/ECWH para su revisión. Para ello adjunta el expediente original en 03 tomos de 1259 folios.

Con fecha 20 de octubre del 2024, se remite el expediente técnico para actualización de mano de obra mediante la CARTA Nº 1357-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, del expediente técnico de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", y devolviendo al consultor Proyecto de Inversión DONVAL S.A.C., otorgando un plazo de CINCO (5) días desde su notificación.

Con fecha 25 de octubre del 2024, el proyectista, Proyecto e Inversiones DONVAL S.A.C. hace entrega del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" a la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante CARTA Nº 005-2023/ECWH para su revisión. Para ello adjunta el expediente original en 03 tomos de 1261 folios.

Con fecha 04 de noviembre del 2024, se notifica la subsanación del expediente técnico de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", y se entrega el expediente técnico al Ing. Miguel Arturo Soto Villanueva para su evaluación en un plazo de tres (03) días calendarios.

Con fecha 08 de noviembre del 2024, se presenta el informe de evaluación con CARTA Nº 035-2024/MASV-C, recomendando su aprobación del expediente técnico de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Con fecha 19 de noviembre del 2024, mediante INFORME Nº 2640-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS esta subgerencia remite el expediente al área de unidad formuladora para su informe de consistencia y formato Nº 8 para el registro en la fase de ejecución. CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Con fecha 21 de noviembre del 2024, mediante INFORME Nº 1231-2024-MDSM-GM/UF el área de unidad formuladora remite a esta subgerencia el informe de aprobación de la consistencia del proyecto de inversión pública. CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Que, mediante INFORME Nº 2680-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 22 de noviembre del 2024, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAM – Sub Gerente De Estudios De Inversión Pública remite para aprobación del expediente técnico: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1493-2024-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2619572, para su aprobación vía acto resolutivo en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

X CONCLUSIONES

- El consultor y/o profesional que ha elaborado el expediente técnico, junto con su plantel técnico ofertado, son los responsables de los diseños presentados, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas del expediente técnico como: Memoria descriptiva, Estudios Básicos, Diseño, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Cronograma, Planos y demás documentos parte del estudio.
- El valor total de inversión de la obra asciende a la suma de S/5,704,637.87 que corresponde al monto de terminado para las obras civiles
- El monto de inversión para la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 285,231.89 que corresponde a los gastos fijos y variables durante la etapa de supervisión, recepción y liquidación de obra
- El monto de inversión de Gestión de Proyectos asciende a la suma de S/ 119,970.00 que corresponde a los gastos fijos y variables.
- El proyecto de inversión a nivel expediente técnico denominado: proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2619572, no se encuentra sujeto en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos a la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley Nº 27446; pues generan impactos ambientales establecidos en la Ley del SEIA y su Reglamento toda a su vez que sus interacciones son puntuales y su ejecución es de corta temporalidad, por lo que no afecta a los criterios de protección ambiental

XI RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **obra proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2619572, por un monto total de S/ 6,428,361.68 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 68/100 SOLES)**, formulado por el proyectista, aprobado por el Evaluador, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

<b>Costo Directo</b>		<b>3,930,438.11</b>
Gastos Generales	13%	510,956.95
Utilidad	10%	393,043.81
<b>Parcial</b>		<b>4,834,438.87</b>
I.G.V.	18%	870,199.00
<b>Costo de Ejecución de Obra</b>		<b>5,704,637.87</b>
Saneamiento Físico Legal de Terreno		172,751.54
<b>Sub Total de Inversión del Proyecto</b>		<b>5,877,389.41</b>
Supervisión de Obra	5%	285,231.89
Expediente Técnico		99,050.00
Gestión de Proyecto		119,970.00
Liquidación		15,375.00
<b>Monto Total de Inversión</b>		<b>6,397,016.30</b>
Costo de Control Concurrente		31,345.38
<b>Costo Total</b>		<b>6,428,361.68</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

**SON: S/ 6,428,361.68 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 68/100 SOLES).** Este presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2024.

Que, mediante **INFORME Nº 9099-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, con fecha 27 de noviembre del 2024, el **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 1493-2024-MDSM/GDUR/G**

LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2619572

Que, mediante **INFORME N° 8408-2024-MDSM/GPP**, con fecha 28 de noviembre del 2024, el **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** remite la Disponibilidad Presupuestal e Incorporación al PIM del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2619572.

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR DE RUYRUCANCHA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2619572, por el monto total de inversión de **s/ 6,428,361.68** (seis millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos sesenta y uno con 68/100 soles), con un plazo de ejecución de **ciento ochenta (180)** días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

<b>DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL</b>	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>3'930,438.11</b>
GASTOS GENERALES (13.00%)	510,956.95
UTILIDAD (10%)	393,043.81
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>4'834,438.87</b>
IGV (18%)	870,199.00
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>5'704,637.87</b>
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO	172,751.54
<b>SUB TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO</b>	<b>5'877,389.41</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	285,231.89
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	99,050.00
LIQUIDACION	15,375.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>6'397,016.30</b>
COSTO CONTROL CONCURRENTE	31,345.38
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>6'428,361.68</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido **elaborado** por la empresa **PROYECTOS E INVERSIONES DONVAL S.A.C** y como jefe de proyecto al Ing. **Edwar Edwin Vega Milla** con CIP N° 89753, y evaluado por el Ing. **Miguel Arturo Soto Villanueva** con CIP N° 210310, por ende, los profesionales que correspondan son responsables

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1493-2024-MDSM/GDUR/G**

exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos